RESOLUCIÓN **Nº 274**
SANTA ROSA, **02 de diciembre de 2020**

VISTO:

El expediente Nº 748/2020, registro de Rectorado, caratulado: "s/Becas de Investigación de la UNLPam - Convocatoria 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 259/2020 del Consejo Superior se aprueba el Reglamento de Becas de Investigación y Posgrado de La Universidad Nacional de La Pampa y sus respectivos subprogramas: a) Becas de Investigación para Estudiantes, b) Becas de Investigación Para Graduados/As y Docentes Auxiliares, c) Becas de Posgrado para Iniciar Doctorados y Maestrías y d) Becas de Posgrado Para Finalizar Doctorados y Maestrías.

Que dicha Resolución establece que: "El Consejo Superior fijará anualmente el número de Becas (...) que otorgará y el monto de cada una de ellas, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias para este fin. En ningún modo el monto de la beca podrá ser inferior a aquel fijado en el ejercicio anterior" y asimismo se establece que: "El Consejo Superior convocará anualmente a concurso para cubrir la cantidad de becas que se otorgarán, fijando además la fecha de apertura y cierre de la convocatoria".

Que es necesario incluir el financiamiento para esta convocatoria en el Presupuesto de la UNLPam del año 2021.

Que de acuerdo a la misma Resolución, se establece que: "La Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNLPam realizará la difusión del período de inscripción para solicitar dichas becas vía electrónica por la Dirección de Prensa de la UNLPam y de las distintas Facultades, así como en la página web institucional. Se indicará expresamente el tipo de beca (...), las fechas de inicio y cierre de la inscripción y la reglamentación pertinente" y se enuncia que "La inscripción se extenderá durante un periodo no menor a diez (10) días corridos".

Que en el caso del Subprograma Becas de Investigación para Estudiantes, para la evaluación de las postulaciones, Rectorado por Resolución designará, por unidad académica, la Comisión Evaluadora, a propuesta del Consejo de Investigación y Posgrado, compuesta por tres (3) integrantes titulares y tres (3) suplentes, como mínimo, que pertenezcan a cada una de las Unidades Académicas.

Que en el caso del Subprograma Becas de Investigación para Graduados/as y Docentes Auxiliares, para la evaluación de las postulaciones, Rectorado por Resolución designará, por unidad académica, la Comisión Evaluadora, a propuesta del Consejo de Investigación y Posgrado, compuesta por tres (3) integrantes titulares y tres (3) suplentes, como mínimo, que pertenezcan a cada una de las Unidades Académicas.

Corresponde Resolución N° 274/2020

Que en el caso del Subprograma Becas de Posgrado para iniciar Doctorados Y Maestrías, para la evaluación de las postulaciones Rectorado por Resolución, a partir de la propuesta del Consejo de Investigación y Posgrado, designará una Comisión Evaluadora compuesta por tres (3) integrantes titulares y tres (3) suplentes, como mínimo.

Que en el caso del Subprograma Becas de Posgrado para finalizar Doctorados y Maestrías, para la evaluación de las postulaciones Rectorado, a partir de la propuesta del Consejo de Investigación y Posgrado, designará una Comisión Evaluadora compuesta por tres (3) integrantes titulares y tres (3) suplentes, como mínimo.

Que en el caso del Subprograma Becas de Posgrado para Inicio de Doctorados y Maestrías, corresponde realizar una reserva de los montos correspondientes al segundo año de la Beca, toda vez que se otorga por 24 meses.

Que la convocatoria se realiza a través del Sistema de Gestión y Evaluación (SIGEVA) de la UNLPam, a fin de brindar más eficacia en la presentación de las Becas.

Que en el caso de las Becas de Investigación para Estudiantes y Becas de Investigación para Graduados/as y Docentes Auxiliares, si quedasen sin cubrir cupos en alguna Unidad Académica, correspondería realizar una redistribución de los mismos entre las demás Unidades Académicas, de acuerdo al Orden de Mérito emanado por cada Comisión de Evaluación.

Que en tal caso, sería conveniente a fin de asegurar un criterio de especialidades, la intervención del Consejo de Investigación y Posgrado de la UNLPam, dado que en él participan todas las Unidades Académicas.

Que corresponde al Consejo Superior decidir en cuestiones como ésta.

Que las Comisiones de Enseñanza e Investigación y Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior emiten despacho en tal sentido.

Que en Sesión Ordinaria del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo, resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

Corresponde Resolución N° 274/2020

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Convocatoria para el Concurso de Becas de Investigación y Posgrado 2021, en los distintos subprogramas, de acuerdo al Anexo de la presente resolución, a través del sistema SIGEVA-UNLPAM.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la convocatoria que se aprueba en el Artículo 1º de la presente Resolución y que es financiada con la partida presupuestaria afectada a la finalidad Ciencia y Técnica, no invalida otras convocatorias para Becas de Investigación financiadas con otras partidas.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a las Secretarías de Ciencia y Técnica, Investigación y Posgrado y Ciencia, Técnica y Extensión de las distintas Unidades Académicas y a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de La Pampa la difusión de la inscripción a la presente convocatoria.

ARTÍCULO 4º: Encomendar a la Secretaría de Investigación y Posgrado que convoque al Consejo de Investigación y Posgrado para proponer las integraciones de las distintas Comisiones Evaluadoras, una vez recibidas las inscripciones de aspirantes a los distintos subprogramas.

ARTÍCULO 5º: Establecer que en caso de que las postulaciones aprobadas para Becas de Investigación para Estudiantes y Becas de Investigación para Graduados/as y Docentes Auxiliares para cada Unidad Académica no fuesen cubiertas, el Consejo de Investigación y Posgrado de la UNLPam realizará una distribución de acuerdo al Orden de Mérito emanado por dichas Comisiones.

ARTÍCULO 6º: Imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Resolución a Fuente 16, Programa 31, Subprograma 02, Actividad 4, Inciso 5; y a Fuente 11, Programa 31, Subprograma 02, Actividad 4, Inciso 5 o la que en su reemplazo se determine, de los presupuestos 2021 y 2022 que oportunamente se aprueben.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría Económico Administrativa y de todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por Abog. Sebastian País Rojo

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Firmado digitalmente por Prof. Verónica Moreno

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 274/2020

ANEXO

PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO UNLPAM
CONVOCATORIA 2021

INSCRIPCIÓN
Fecha de apertura: 14 de diciembre de 2020
Fecha de cierre: 5 de marzo de 2021

Fecha de inicio de las becas: 1 de mayo de 2021

SUBPROGRAMA BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES
Número de becas a otorgar por cada Unidad Académica: 7 (siete)
Total de becas para toda la UNLPam: 42 (cuarenta y dos)
Monto estipendio mensual: $ 3.510 (pesos tres mil quinientos diez)
PRESUPUESTO 2021 DEL SUBPROGRAMA (12 meses): $ 1.769.040 (pesos un millón setecientos sesenta y nueve mil cuarenta)

SUBPROGRAMA BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA GRADUADOS/AS Y DOCENTES AUXILIARES
Número de becas a otorgar por cada Unidad Académica: 4 (cuatro)
Total de becas para toda la UNLPam: 24 (veinticuatro)
Monto estipendio mensual: $ 6.240 (pesos seis mil doscientos cuarenta)
PRESUPUESTO 2021 DEL SUBPROGRAMA (12 meses): $ 1.797.120 (pesos un millón setecientos noventa y siete mil ciento veinte)

SUBPROGRAMA BECAS DE POSGRADO PARA INICIAR DOCTORADOS Y MAESTRÍAS
Número total de becas a otorgar: 5 (cinco)
Monto estipendio mensual: $ 12.480 (pesos doce mil cuatrocientos ochenta)
PRESUPUESTO 2021 DEL SUBPROGRAMA (24 meses): $ 1.497.600 (pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos)

SUBPROGRAMA BECAS DE POSGRADO PARA FINALIZAR DOCTORADOS Y MAESTRÍAS
Número total de becas a otorgar: 7 (siete)
Monto estipendio mensual: $ 15.698 (pesos quince mil seiscientos noventa y ocho)
PRESUPUESTO 2021 DEL SUBPROGRAMA (12 meses): $ 1.318.632 (pesos un millón trescientos dieciocho mil seiscientos treinta y dos).